



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 252/25**

Sucre, 26 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con Reg. **CI-1784**, de 24 de junio de 2025, la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, su declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios**, con asignación de **Vehículo y Chofer**, de conformidad al Art. 24 de la Ley Autonómica Municipal No. 027/14, para participar en los actos programados por el **"43 ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CHAQUITO"**, que se llevará a cabo en la Comunidad Chaquito, Centralía "El Chaco" del Distrito No. 7 del Municipio de Sucre, el día sábado 28 de junio de 2025, a partir de horas 09:00 de acuerdo a la Convocatoria e invitación adjunta a la solicitud.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de junio de 2025, realizada en el Distrito No. 4 en la Hostería "El Recreo", el Concejo Municipal de Sucre ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **Declarar en Comisión Oficial de Servicios** a la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y al **CHOFER**: Sr. Emilio Murillo Estrada con la asignación de vehículo, para que puedan participar en los actos programados por el **"43 ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CHAQUITO"**, que se realizará en la Comunidad Chaquito, Centralía "El Chaco" del Distrito No. 7 del Municipio de Sucre, el día sábado 28 de junio de 2025, a partir de horas. 09:00 de acuerdo a la Convocatoria e Invitación adjunta a la solicitud.

Que, es competencia del Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios** para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 01/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al **numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.070/25
R.A.M. N° 252/25
CI-1784
Fs. 4

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL:** Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y al **CHOFER:** Sr. Emilio Murillo Estrada con la asignación de vehículo, para asistir y participar en los actos programados por el "43 ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CHAQUITO", que se realizará en la Comunidad Chaquito, Centralía "El Chaco" del Distrito No. 7 del Municipio de Sucre, el día sábado 28 de junio de 2025, a partir de horas 09:00 de acuerdo a la Convocatoria e Invitación adjunta a la solicitud. A los fines administrativos.

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin Gonzalez Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.070/25
R.A.M. N° 252/25
CI-1784
Fs. 4

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮
Concejo Municipal de Sucre 🌐
@concejomunicipaldesucre 📱
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐